Valga ne inte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Y en este dicho Cavildo. Mando que los
oficiales [illegible] que dicho [illegible] avisaran [illegible] de esta
Villa de Aragon en esta plaza [illegible]
para que dentro de un dia se presenten ante
[illegible] para que [illegible] despacho [illegible]
[illegible] en la forma que [illegible]
[illegible] y con apercevimiento que pasado
se procedera contra ellos y contra sus padres [illegible]
[illegible] conforme [illegible] orden como se [illegible]
[illegible] orden = Y en quanto a los quatro que
[illegible] que [illegible] que se [illegible]
[illegible] = que los [illegible]
[illegible] que son Juan Gonçalez
[illegible] Sanchez [illegible] que se [illegible]
[illegible] Martin Garcia [illegible]
Calero [illegible] de Aragon que [illegible] de los
mismos [illegible] se presenten dentro de un dia [illegible]
[illegible] con apercevimiento que [illegible]
pasado se procedera contra ellos [illegible]
[illegible] de los bandos publicados [illegible] hecho
[illegible] y pasado el dicho termino [illegible]
[illegible] que se ha de hacer [illegible] que se haga
[illegible] = Y por quanto
[illegible] que [illegible] dice que [illegible]
[illegible] Sanchez [illegible] que esta dado
por [illegible] no se [illegible]
[illegible] y de quenta [illegible]
[illegible] que no se proceda
contra [illegible]

[illegible] determinaron que se
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
que [illegible] faltar [illegible]
[illegible] que se an de juntar [illegible]